

RADICADO	050013103017201700067500 (02)
TRÁMITE	Verbal RCC
DEMANDANTE	MAGDALENA PEREZ PULGARIN C.C. 43.267.673
DEMANDADO	LUIS JAVIER ATEHORTÚA SUESCUN C.C. 70.044.915
AUTO	Ordena expedición de oficio, pone en conocimiento memorial a parte demandada



Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada del demandado solicita se libre oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda registrada en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017 – 28253 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja - Antioquia, comunicada mediante oficio 109 del 23 de enero de 2018.

Al respecto se advierte que el ordinal primero de la sentencia del 10 de abril de 2019 (Cuaderno Principal, archivo 01, fls 169-170, Exp Dig), se desestimó íntegramente el planteamiento de la demanda, y en el ordinal segundo se ordenó el levantamiento de la citada medida, decisión que fue objeto de alzada; la cual fue resuelta mediante providencia del 02 de marzo de 2021 (Cuaderno Principal, archivo 01.1) proferida por el Tribunal Superior de Medellín, por la cual confirmó la sentencia de primer grado.

Mediante providencias del 24 de mayo de 2021 (archivo 02), se dictó auto de cúmplase lo resuelto por el superior y aprobación de liquidación de costas.

En el Cuaderno Principal, archivo 01, fl. 173, del expediente digital obra el oficio de levantamiento de la citada medida No. 378, pero no se observa que hubiere sido retirado por la solicitante. Además, fue expedido por la anterior secretaria, por lo que es procedente repetir el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda registrada en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017 – 28253 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja - Antioquia, comunicada mediante oficio 109 del 23 de enero de 2018.

En relación con la solicitud de que se expida copia auténtica del auto que aprobó la liquidación de costas, para su correspondiente cobro ejecutivo, se pone en conocimiento de la parte demandada el memorial visible en el Cuaderno Principal, archivo 04 del Exp Dig, mediante el cual la parte demandante aportó constancia del pago del citado rubro, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 5 de octubre de 2021 , se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°99. Secretaria
--

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953fb86ccc7bcc7d893f3eaa27eab36eda7da4e8a0eb850feb0a7d43e3775fd**
Documento generado en 03/10/2021 01:27:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>